



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

COPIAPO.

07 FNE 2011

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/941 de 14/05/2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio de correo electrónico con fecha 05-01-2011, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación de servicio mantención de máquinas fotocopiadoras e impresoras bajo la modalidad de contrato suministro para las dependencias de la Dirección Regional de Atacama.

2.- Que este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que el costo de estos bienes es inferior a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de Licitación.

**RESUELVO:**

1º.- Autorízase el procedimiento de licitación pública en la contratación de Servicio mantención de máquinas fotocopiadoras e impresoras bajo la modalidad de contrato suministro para las dependencias de la Dirección Regional de Atacama.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3º.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO  
DIRECTORA REGIONAL(S) DE ATACAMA